LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Hoy 15 de agosto de 2023, la suscrita secretaria del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Duitama, de conformidad con lo presupuestado en el art. 366 del C.G.P., y lo ordenado en providencia del 15 de agosto de 2023, procede a elaborar la correspondiente liquidación de costas de este proceso así:

A favor del demandante Sr. JORGE ARMANDO PARDO PEDRAZA y a cargo de la demandada COLPENSIONES, las siguientes sumas de dinero:

No.	CONCEPTO	VALOR
1	AGENCIAS EN DERECHO	$1.087.860
		$1.087.860

TOTAL: UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS.

La secretaria,

Laura Otálora A
LAURA YAMILE OTÁLORA ALVAREZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Duitama, Dieciséis (16) de Agosto de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informando que se han liquidado las costas dentro del presente proceso. Sírvase proveer.

Laura Otálora A
LAURA YAMILE OTÁLORA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE DUITAMA

DUITAMA, DIECISIETE (17) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se observa que las costas del proceso corresponden con la liquidación efectuada por secretaria, por tal motivo se le impartirá aprobación a la liquidación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Duitama,

DISPONE:

PRIMERO*:* Aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaría del Juzgado, por encontrarse ajustada a derecho, conforme a las motivaciones que preceden.

SEGUNDO: En firme esta providencia, archívense las diligencias dejando las constancias de rigor.

TERCERO: Esta providencia será notificada a través de TYBA y por la página de la rama judicial, conforme a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CONSUELO DULCE ROSERO
Juez

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE DUITAMA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por **Estado No. 030** de hoy **18 DE AGOSTO DE 2023** siendo las **8:00 A.M.**

Laura Otálora A
LAURA YAMILE OTÁLORA ALVAREZ
Secretaria

Firmado Por:

Maria Consuelo Dulce Rosero

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales

Duitama - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af845d638d1cb534e98ca8622164c14160e5290fcd7bbfc87c785f7bffb4be23**

Documento generado en 17/08/2023 08:13:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica